

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe el presente asunto proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, luego de que por auto AC3705-2021 de fecha 25 de agosto de 2021 esa Corporación resolviera declarar inadmisibile la demanda presentada para sustentar la impugnación extraordinaria formulada por la parte demandante contra la sentencia proferida el 09 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en auto de fecha 25 de agosto de 2021.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida por esta Sala el 09 de octubre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado